

TR-5, S. A.*Junta general ordinaria y extraordinaria*

Por acuerdo del Órgano de Administración se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, a celebrar, en primera convocatoria, el día 8 de septiembre de 2003, a las diecisiete horas treinta minutos en la calle Bruc número 59, 5.º, 2.ª, de Barcelona y, si procediera, en segunda convocatoria, al día siguiente, 9 de septiembre de 2003, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día**A. Junta ordinaria.**

Primero.—Nombramiento por la Junta, de Presidente y Secretario de la misma, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondiente todo ello a los ejercicios económicos que van desde:

- El día 1 de enero de 2000 al día 31 de diciembre de 2000.
- El día 1 de enero de 2001 al día 31 de diciembre de 2001.
- El día 1 de enero de 2002 al día 31 de diciembre de 2002.

Tercero.—Examen y, en su caso, aplicación de las correspondientes propuestas de resultados.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la gestión social, y de los correspondientes informes de gestión.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión, en su caso.

A partir de la presente convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en la calle Pau Claris números 162-167, piso 7.º, de Barcelona.

B. Junta extraordinaria.

Primero.—Cambio de domicilio social, trasladándolo, desde su actual domicilio de la calle Freixa número 32, al sito en la calle Pau Claris números 162-167, piso 7.º, de Barcelona. Modificación, en su caso, del correspondiente artículo de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Cese y nombramiento de Administrador.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión, en su caso.

Barcelona, 30 de julio de 2003.—El Administrador.—José M.ª Torras Ferrer.—38.221.

**UNIÓN DE OPERADORES
REUNIDOS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**ALIMENTACIÓN BUCETA, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RECREATIVOS BALBOA, S. L.
Sociedad unipersonal**

**VIÑEZ, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Unión de Operadores Reunidos, S.A.», y actas de decisiones del socio único de las sociedades unipersonales «Alimentación

Buceta, S.L.», «Recreativos Balboa, S.L.» y «Viñez, S.L.», celebradas el día 27 de junio de 2003, acordaron la fusión de las citadas Sociedades mediante la absorción por parte de «Unión de Operadores Reunidos, S.A.» de las Sociedades Unipersonales «Alimentación Buceta, S.L.», «Recreativos Balboa, S.L.» y «Viñez, S.L.», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión y depositados en el Registro Mercantil de A Coruña con fecha 30 de mayo de 2003 y en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 2 de junio de 2003.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y las actas de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron igualmente por unanimidad, adoptar como balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Dado que la sociedad Absorbente «Unión de Operadores Reunidos, S.A.», es titular de la totalidad de las participaciones de las Sociedades Absorbidas, se trata de una Fusión por Absorción de Sociedades íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del Art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto, se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir del día 1 de enero de 2003, éste inclusive.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 10 de junio de 2003.—José González Fuentes, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Unión de Operadores Reunidos, S.A.», y representante permanente de la mercantil «Unión de Operadores Reunidos, S.A.», en su calidad de Administrador único de las Sociedades Unipersonales «Alimentación Buceta, S.L.», «Recreativos Balboa, S.L.» y «Viñez, S.L.».—37.676.
y 3.ª 7-8-2003.

URBANIZACIÓN ESTRADA, S. A.*Aumento de capital*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado día 9 de julio de 2003, acordó ampliar el capital social en la cuantía y condiciones que, a continuación, se indican:

1. Aumentar el capital social de la Compañía en la cifra de 601.012 euros, si bien, en la propia Junta se subsana en materia de céntimos dicha cifra,

con el fin de adecuarla a la redenominación efectuada de oficio por el Registro Mercantil, acordando aumentar el capital social de la Compañía en la cifra de 601.102,10 euros, mediante la emisión de 100.000 acciones nuevas y de igual valor nominal que las existentes, 6,010121 euros, numeradas correlativamente del número 10.001 al 110.000, ambos inclusive, de la misma clase y con los mismos derechos que los preexistentes.

2. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal.

3. El valor nominal de las acciones emitidas debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

4. Los accionistas de la Compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones.

5. Los señores accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

6. Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta Sociedad, a la que deberán acompañar certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 % del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la cuenta corriente que la Sociedad mantiene abierta en la Entidad Financiera Caja Cantabria y cuyo código es el siguiente 2066 0131 10 0200006592.

7. Las acciones no suscritas durante el plazo previsto para ejercitar el derecho de suscripción preferente serán ofrecidas por el Órgano de Administración a los restantes accionistas y, en su defecto, a terceras personas, en idénticas condiciones a las acordadas.

8. En caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 3 de agosto de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Eduardo de la Lastra Olano.—38.714.

VALLPARADIS PARC, S. A.*Anuncio del acuerdo de reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Vallparadis Parc, S. A.», celebrada el 28 de julio de 2003, por acuerdo unánime de los socios decidió reducir el capital social en la suma de ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta (139.840) euros, mediante la reducción del valor nominal de sus 8.000 acciones en circulación, que pasarán de veinticinco (25) euros a siete con cincuenta y dos (7,52) euros de valor nominal, con restitución de aportaciones en metálico a los accionistas, quedando el capital social tras la reducción acordada establecido en la cifra de sesenta mil ciento sesenta (60.160) euros.

En Valldoreix (Sant Cugat), 28 de julio de 2003.—El Administrador Solidario, Emilio Más Soler.—37.960.

**VALLS-I, PROMOCIONES
INMOBILIARIAS, S. A.****(En liquidación)**

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se hace público que, mediante acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 10 de julio de 2003,